

narquebis;



**SELLO VARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANO DEN MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.**

X

En la forma arriba del Espiritu y nuncio de mis  
amadas de la Santa Cruz en las Ordenes de la ciudad de la  
y Considerado sobre las circunstancias de la república  
esta por parte del Alcalde mayor de esta ciudad de  
y de los Regidores de la Provincia, e Justicia, sobre los  
terminos de resaca y otras cosas que pertenecen a  
la forma de provision de las Compañias, y que para su  
servicio sean de provecho. Como fuesen de nuncio, la  
Proposicion para provision de las de la Catedral, Capitulo  
de las de la Catedral, e Justicia, e de las de las  
dadas, y en consideracion de personas para cada una de las  
Compañias de que las Compañias sean de nuncio  
En numero de la say, y en las de las de las de las  
susentor, luego que se cumpliere el fin de las de las  
las de las de las de las de las de las de las de las  
mente para la presente enotaria de las de las de las  
de las de las de las de las de las de las de las  
años de las de las de las de las de las de las  
a 28 de octubre de 1681 = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =  
Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =  
Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =  
Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

